

**Acta No.014/2014 de Sesión Extraordinaria.** En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las catorce horas del día treinta y uno de octubre del año dos mil catorce. Reunidos para celebrar sesión extraordinaria, los señores: **Directores Propietarios:** licenciado **Juan Francisco Carrillo Alvarado**, quien en su calidad de Primer Designado nombrado por el Ministerio de Educación (MINED), fue requerido por el profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente para que asuma sus funciones en el desarrollo de esta sesión en calidad de Director Presidente y dé apertura a la misma, por lo que el licenciado Carrillo informó al Directorio que el profesor Coto López debió atender compromiso de una capacitación a la cual asiste los días viernes, por lo que en calidad de Director Presidente en funciones apertura la sesión; asimismo se encuentran presentes los **Directores Propietarios:** licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, nombrado por el Ministerio de Salud; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez, Francisco Cruz Martínez y Héctor Antonio Yanes**, los tres en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que la Directora Propietaria por el MINED, licenciada **Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera**, se disculpó telefónicamente por no poder asistir debido a problemas de salud. De igual manera, se cuenta con la presencia de los siguientes **Directores Suplentes:** licenciado **Robín Haroldo Agreda Trujillo**, nombrados por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, y el licenciado **José Carlos Olano Guzmán**, en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. También se hace constar que solicitaron disculpas por no poder asistir debido a compromisos laborales, **los Directores Suplentes siguientes:** licenciado **Carlos Gustavo Salazar Alvarado** y doctor **Julio Enrique Fuentes**, nombrados por el Ministerio de Hacienda y Ministerio de Salud, respectivamente; la licenciada **Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya**, Directora Suplente por el MINED, debido a compromiso laboral; y los licenciados **José Efraín Cardoza Cardoza y José Mario Morales Álvarez**, debido a indisposición de salud y por compromiso personal, respectivamente, quienes representan a educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores y Directoras asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el Artículo Diez literal "a", Artículo Catorce y Artículo Veintidós literal "b", de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

**Punto Uno: Establecimiento de Quórum.**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Contándose con la presencia de **siete Directores Propietarios, el quórum quedó establecido legalmente**, conforme lo establecido en el Artículo Catorce de la Ley del ISBM y el Artículo Nueve del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; asimismo, con base en lo regulado en el inciso final de la precitada disposición legal, los Directores Suplentes que se encuentran presentes en el desarrollo de la sesión pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación. También estuvieron presentes la Asistente del Consejo Directivo, señora Ariadna Mercedes Cañas, y la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo, para los efectos de los Artículos Cuatro y Veinticuatro del Reglamento ya mencionado.

**Punto Dos: Aprobación de Agenda.**

El Director Presidente sometió a aprobación la siguiente Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Solicitud de aprobación de modificación al Cuadro Básico de Medicamentos que estará vigente a partir del 01 de enero del año 2015.
4. Solicitud de aprobación de Enmienda Número UNO a la Base de la Licitación Pública No. 06/2015-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A JUNIO DE 2015".

Acto seguido y sin ninguna objeción **se aprobó la agenda** presentada, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

**Punto Tres: Solicitud de aprobación de modificación al Cuadro Básico de Medicamentos que estará vigente a partir del 01 de enero del año 2015.**

El Director Presidente en funciones informó a los señores Directores que la Sub Dirección de Salud, ha presentado para su consideración y consentimiento la solicitud de aprobación de *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



acuerdo al siguiente detalle:

No.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	Observación/ Sugerencia
1	16-02043-000	ACETATO DE CLORPROMADINONA + ETINILESTRADIOL	Tableta de 2 mg+0.03 mg	Blíster con tableta	CORREGIR NOMBRE GENERICO POR: Acetato de Clormadinona + Etinilestradiol
2	22-01101-000	ACIDO ZOLENDRONICO	Frasco vial de 4 mg	Frasco vial de 5 ml	CORREGIR NOMBRE GENERICO POR: Ácido Zoledrónico
3	06-01011-000	HIERRO DEXTROSA	Ampolla de 100 mg	Ampolla de 2 ml	CORREGIR NOMBRE GENERICO POR: Hierro Dextran
4	10-01018-000	LACTULOSA	Frasco de 60 g/100 ml	Frasco de 240 ml	CORREGIR COMPOSICION POR: Frasco de 60-70 g/100 ml.
5	01-01046-000	PREGABALINA	Cápsula de 75 mg	Blíster con cápsula	CORREGIR COMPOSICION POR: Cápsula o Tableta de 75 mg  CORREGIR PRESENTACION POR: Blíster con cápsula o tableta

### **RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección de Salud, luego del análisis efectuado por División de Servicios de Salud, con el apoyo de la División de Supervisión y Control, a través de la Coordinadora del Equipo de Supervisión de Química y Farmacia conforme a lo dispuesto en los artículos 20 literal g) y 22 literal k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. **Aprobar** la modificación al Cuadro Básico de Medicamentos que estará vigente a partir del 01 de enero del año 2015, GRUPO "B", aprobado mediante los acuerdos tomados en el Punto Número OCHO del Acta Número OCHO, en lo relativo a 5 medicamentos del grupo B "Medicamentos Crónicos Restringidos", los cuales quedarán establecidos conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Romano I del Punto presentado.
- II. Encomendar a la División de Servicios de Salud, realizar las gestiones necesarias para divulgar y socializar el contenido de la modificación al cuadro básico de medicamentos.
- III. Declarar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

Concluida la lectura, el licenciado Carrillo Alvarado consultó al Directorio si hay unanimidad para aprobar el Acuerdo de la forma en que se ha solicitado, no existiendo objeción ninguna, el Directorio decidió su aprobación por unanimidad.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Agotado el Punto anterior y su análisis, y en atención al requerimiento de la Sub Dirección de Salud en coordinación con la División de Servicios de Salud, previa revisión y evaluación del Cuadro Básico de Medicamentos del Grupo “B” vigente, aprobado en el Punto Número OCHO del Acta Número OCHO, de la sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2014; con base en la propuesta presentada por el área de salud, y la revisión y recomendaciones de la División de Servicios de Salud a través de la Coordinadora del Equipo de Supervisión de Química y Farmacia, según informe técnico de fecha 29 de octubre de 2014, y lo dispuesto en los Artículos 20 literal g), y 22 literal k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Consejo Directivo de forma unánime, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la modificación al Cuadro Básico de Medicamentos** que estará vigente a partir del 01 de enero del año 2015, aprobado mediante los acuerdos tomados en el Punto Número OCHO del Acta Número OCHO, en lo relativo a 5 medicamentos del GRUPO “B” “Medicamentos Crónicos Restringidos”, los cuales quedarán establecidos según el siguiente detalle:

**CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS 2015  
GRUPO “B”**

No. Correlativo en el Cuadro Aprobado	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN
192	16-02043-000	ACETATO DE CLORMADINONA + ETINILESTRADIOL	Tableta de 2 mg+0.03 mg	Blíster con tableta
200	22-01101-000	ACIDO ZOLEDRONICO	Frasco vial de 4 mg	Frasco vial de 5 ml
249	06-01011-000	HIERRO DEXTRAN	Ampolla de 100 mg	Ampolla de 2 ml
257	10-01018-000	LACTULOSA	Frasco de 60-70 g/100 ml	Frasco de 240 ml
277	01-01046-000	PREGABALINA	Cápsula o Tableta de 75 mg	Blíster con cápsula o tableta

- II. **Encomendar a la División de Servicios de Salud**, divulgue y socialice el contenido de la modificación al Cuadro Básico de Medicamentos del ISBM.
- III. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud y División de Servicios de Salud** el seguimiento institucional, para regular su uso, prescripción y realizar las gestiones necesarias para el abastecimiento de medicamentos y su despacho a partir del 1 de enero

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

de 2015.

- IV. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, en beneficio de los usuarios del ISBM, a efecto que puedan realizarse las gestiones necesarias de forma oportuna.

**Punto Cuatro: Solicitud de aprobación de Enmienda Número UNO a la Base de la Licitación Pública No. 06/2015-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A JUNIO DE 2015”.**

El Director Presidente en funciones informó a los señores Directores que la jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, nuevamente a petición de la Sub Dirección de Salud, ha presentado para su consideración y consentimiento la solicitud de aprobación de la **ENMIENDA NÚMERO UNO a la Base de la Licitación Pública No. 06/2015-ISBM**, para el “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A JUNIO DE 2015”.

Documento al que se procedió a dar lectura y que literalmente detalla lo siguiente:.....

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

- I. El 14 de octubre del 2014, en el Punto DIEZ Sub Punto DIEZ PUNTO CUATRO del Acta Número ONCE, el Consejo Directivo aprobó la Base de la Licitación Pública No. 06/2015-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A JUNIO DE 2015”. Dicha Base de Licitación en la Sección II “Términos de Referencia” numeral 13, contiene el Cuadro Básico de Medicamentos del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, que estará vigente a partir del uno de enero del año 2015; aprobado mediante los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto OCHO del Acta Número OCHO.
- II. La convocatoria de la licitación en referencia se realizó el 16 de octubre de 2014, en un periódico de circulación y en las páginas webs [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) y [www.isbm.gob.sv](http://www.isbm.gob.sv).; *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

estableciéndose como fechas para la descarga o retiro de la Base de la Licitación los días 17, 20, 21, 22 y 23 de octubre de 2014, siendo la fecha señalada para la recepción y apertura de ofertas el día 07 de noviembre de 2014.

- III. Según lo establecido en la Cláusula 7 de la Base de Licitación en mención, todo participante que necesitare alguna aclaración podría hacer la consulta a la dirección electrónica [uaci@isbm.gob.sv](mailto:uaci@isbm.gob.sv); en un plazo de TRES DÍAS HÁBILES posteriores al último día para la descarga o retiro de la Base de Licitación, es decir hasta el día 28 de octubre de 2014.
- IV. Durante el período comprendido del 20 al 28 de octubre de 2014, se recibieron algunas consultas, referentes a especificaciones técnicas del Cuadro Básico de Medicamentos del ISBM, por lo que según lo establecido en el artículo 20 BIS literal f) de la LACAP, dichas consultas fueron analizadas por la Sub Dirección de Salud, quien mediante memorando de fecha 30 de octubre de 2014, solicitó a la UACI, gestionar enmienda a la Base de la licitación antes descrita debido a que se identificó la necesidad de realizar correcciones a cinco medicamentos según se establece en la recomendación del presente documento.
- V. La UACI, revisó la solicitud de la Sub Dirección de Salud y determinó que una vez aprobada la modificación del Cuadro Básico de Medicamentos por parte del Consejo Directivo, es procedente realizar la enmienda solicitada, venciendo el plazo para emitirla, notificarla o publicarla el día 03 de noviembre de 2014, según lo establecido en la Cláusula 7 de la Base de la Licitación Pública No. 06/2015-ISBM.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis y gestión efectuada, según lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literales “a” y “k” y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y 20 literal f), 42 literal b), 50 y 51 de la LACAP; 49 y 50 del RELACAP y Cláusula 7 de la Base de la Licitación Pública No. 06/2015-ISBM, solicita al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Enmienda Número UNO a la Base de la Licitación Pública No. 06/2015-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A JUNIO DE 2015”, en lo referente a la Sección II, numeral 13 “CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”, para corregir el nombre genérico, composición y/o presentación de 5 medicamentos del grupo B “Medicamentos Crónicos Restringidos”, los cuales quedarán establecidos conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Romano I del Punto presentado.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- II. Autorizar al Director Presidente, para la firma de los documentos necesarios para efectuar la enmienda aprobada.
- III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la continuidad del trámite correspondiente.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las notificaciones correspondientes a los licitantes en el plazo establecido por la base de licitación, para la emisión de aclaraciones, adendas y/o enmiendas.

Finalizada la lectura de este Punto, de nuevo el Director Presidente en Funciones preguntó al Directorio si hay unanimidad para aprobar el Acuerdo de la forma en que se ha solicitado, no existiendo objeción ninguna, los Directores decidieron su aprobación.

Agotado el Punto anterior, tomando en cuenta el análisis y gestión efectuada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales "k" y "s", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 20 literal f), 42 literal b), 50 y 51 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; Artículos 49 y 50 del RELACAP; y Cláusula 7 de la Base de la Licitación Pública No. 06/2015-ISBM, por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la ENMIENDA NÚMERO UNO a la Base de la Licitación Pública No. 06/2015-ISBM**, para el "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A JUNIO DE 2015", en lo referente a la Sección II, numeral 13 "CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL", para corregir el nombre genérico, composición y/o presentación de 5 medicamentos del grupo B "Medicamentos Crónicos Restringidos", los cuales quedarán establecidos, según el siguiente detalle:

No. Correlativo en el Cuadro Básico de Medicamentos	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN
192	16-02043-000	ACETATO DE CLORMADINONA + ETINILESTRADIOL	Tableta de 2 mg+0.03 mg	Blíster con tableta
200	22-01101-000	ACIDO ZOLEDRONICO	Frasco vial de 4 mg	Frasco vial de 5 ml

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



249	06-01011-000	HIERRO DEXTRAN	Ampolla de 100 mg	Ampolla de 2 ml
257	10-01018-000	LACTULOSA	Frasco de 60-70 g/100 ml	Frasco de 240 ml
277	01-01046-000	PREGABALINA	Cápsula o Tableta de 75 mg	Blíster con cápsula o tableta

- II. Autorizar al Director Presidente en Funciones**, para firmar la documentación necesaria para efectuar la enmienda aprobada.
- III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, la continuidad y seguimiento, incluido notificar la Enmienda, según lo establece la LACAP y su Reglamento, dentro del plazo legal correspondiente.
- IV. Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo.**

Concluidos los puntos de la agenda, el Director Presidente recordó al Directorio sobre la convocatoria para realizar la sesión ordinaria, según programación, para el próximo día **martes cuatro de noviembre**, a partir de las nueve horas en la sala de sesiones del ISBM; y no habiendo ninguna objeción todos quedaron convocados.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las catorce horas con treinta minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.-

Juan Francisco Carrillo Alvarado  
**Director Propietario**  
por el Ministerio de Educación

Salomón Cuéllar Chávez  
**Director Propietario**  
por el Ministerio de Hacienda

Milton Giovanni Escobar Aguilar  
**Director Propietario**  
por el Ministerio de Salud

José Oscar Guevara Álvarez  
**Director Propietario representante de**  
**Educadores en Unidades Técnicas del MINED**

Paz Zetino Gutiérrez  
**Director Propietario representante de**

Francisco Cruz Martínez  
**Director Propietario representante de**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

**Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

Héctor Antonio Yanes  
**Director Propietario representante de  
Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*